



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: LXVIII/RCT-CONF/031/2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO-----

Vista para resolver la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial de la información consistente en los datos personales de nacionalidad, edad, estado civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, así como la información consistente en los datos personales de estado civil, domicilio, edad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los prestadores, contenidos en los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y;

RESULTANDO

1.- Que en fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial de la información consistente en los datos personales de nacionalidad, edad, estado civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, así como la información consistente en los datos personales de estado civil, domicilio, edad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los prestadores, contenidos en los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

"Por medio del presente me permito informarle que en virtud de que esta Secretaría de Administración es el área administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligaciones de Transparencia, en específico la estipulada en los artículos 77, fracción XI, y 80, fracción XVI, consistente en las contrataciones de servicios profesionales, siendo los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre dos mil veinticinco, información necesaria para publicar en dichas Obligaciones de Transparencia; en virtud de lo cual, esta Secretaría es responsable de establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información necesaria para dar cumplimiento a dichas obligaciones, de conformidad con el numeral Décimo, fracción III y IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cumplimiento de lo anterior, del análisis de la información contenida en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre dos mil veinticinco, se advirtió que los mismos contienen datos personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, al ser datos personales, concernientes a una persona identificada o

identificable sobre los cuales se considera que prevalece el deber de protección de datos personales, porque el Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra restringido por el Derecho de Protección de Datos Personales si lo que se solicita es información relacionada con derechos oponibles de idéntico rango, como los datos personales, en cuyo caso, estarán restringidos al público, debiendo prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información.

En los términos de los artículos 124 fracción I, y 129 fracciones I, II, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde a esta Secretaría de Administración el despacho de los recursos humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, así como el despacho de los recursos económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, le corresponde la suscripción e intervención en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, así como la elaboración y en su caso la aprobación de la documentación relativa a nombramientos, licencias, cambios de adscripción, vacaciones y bajas de servidores públicos del Congreso, en los términos de la normatividad correspondiente, en virtud de lo cual, obra en poder de esta Secretaría los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre dos mil veinticinco, por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información y tiene la facultad de clasificarla.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias, deberán, publicar y mantener actualizada las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 77, la cual deberán difundir de manera permanente en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de manera trimestral, salvo que la normativa establezca plazo diverso, de conformidad con el título quinto de la referida Ley.

Del análisis de la información requerida para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia citada con anterioridad, se identificó que en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados del H. Congreso del Estado, para el periodo de actualización de julio a septiembre dos mil veinticinco, obran los datos personales de nacionalidad, edad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, estado civil y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los empleados; Así mismo se identificó que en los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre dos mil veinticinco, obran los datos personales de estado civil, domicilio, edad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los prestadores, siendo datos personales concernientes a una persona identificada o identificable considerados información confidencial, mismos que requieren ser salvaguardados y clasificados como confidenciales, tal como se encuentra señalado, fundado y motivado, en "ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE NACIONALIDAD, EDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DOMICILIO, ESTADO CIVIL Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, PARA EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE JULIO A SEPTIEMBRE 2025, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE ESTADO CIVIL, DOMICILIO, EDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS PRESTADORES, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, PARA EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE JULIO A SEPTIEMBRE 2025, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."

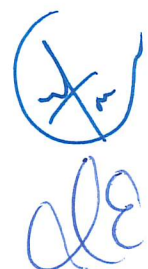
En razón de lo anterior, y toda vez que el Comité de Transparencia tiene la facultad de resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas, elaborando, aprobando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información, así como la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, me permito remitir a ese Cuerpo Colegiado el "ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE NACIONALIDAD, EDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DOMICILIO, ESTADO CIVIL Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, PARA EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE JULIO A SEPTIEMBRE 2025, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE ESTADO CIVIL, DOMICILIO, EDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS PRESTADORES, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, PARA EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE JULIO A SEPTIEMBRE 2025, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.” y las correspondientes Versiones Públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como de los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios para el periodo de actualización de julio a septiembre dos mil veinticinco, elaborados por esta Secretaría a mi cargo, así mismo, me permito solicitar a ese Cuerpo Colegiado se pronuncie en los términos que considere procedentes, para estar en posibilidad de dar cumplimiento con las Obligaciones de Transparencia estipuladas en los artículos 77, fracción XI y 80, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.”

Por lo que se procede emitir resolución correspondiente, la cual ahora se pronuncia bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina “Congreso del Estado”, de conformidad con el artículo 31, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y su correlativo artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- II. Que, en materia de acceso a la información pública, el Congreso observará lo establecido en la Constitución Política Local, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en los demás ordenamientos que regulen aspectos relacionados con el tema, de conformidad con lo señalado en el artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- III. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 4º fracción II, párrafos del uno al tres, pues parte del principio de que, garantizar transparencia en el quehacer público y salvaguardar el acceso a la información son principios básicos de toda sociedad democrática.
- IV. Que, de igual forma, los datos personales encuentran protección en el artículo 4º fracción III, párrafos del uno al tres de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al establecer que la ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales.
- V. Que, en ese orden democrático, la protección de Datos Personales, contenidos en archivos, bases de datos, o registros públicos, guarda similar relevancia frente al derecho de acceso a la información pública. El salvaguardar el derecho de acceso a la información, así como el derecho a la protección de Datos Personales, es básico y resulta fundamental para asegurar el respeto a los derechos individuales y una convivencia armónica, toda vez que dichos datos son de importancia e interés exclusivamente de su titular.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- VI. Que, por mandato de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Poder Legislativo tiene el carácter de Sujeto Obligado, de conformidad con su artículo 32 fracción III y, por ende, le son aplicables las disposiciones en materia de clasificación y resguardo de la información.
- VII. Que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, deberán proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial. Así como publicar y mantener actualizada las obligaciones de transparencia, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables. De conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 33, fracciones XI y XX.
- VIII. Que los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información de Obligaciones de Transparencia, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo con los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona, según lo señala los artículos 71, 77 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- IX. Que el Comité de Transparencia es el Cuerpo Colegiado del Sujeto Obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo señalado en su artículo 5º, fracción V.
- X. Que el H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene conformado el Comité de Transparencia como un órgano colegiado e integrado por un número impar, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Y cuenta con las atribuciones del que le señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Esto de conformidad con lo señalado en los artículos 214 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en el 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XI. Que este Comité de Transparencia es competente para resolver en torno a la clasificación de la información que realicen los titulares de áreas, pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispone el artículo 36 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XII. Que de conformidad con el artículo 36, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia tiene la facultad de acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto.
- XIII. Que conforme lo dispone el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en caso de que se considere que la

información deba ser clasificada, el área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia.

- XIV. Que los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- XV. Que para los efectos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se entenderá por Datos Personales, cualquier información que se manifieste en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica, o en cualquier otro formato, concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, conforme lo establece en su artículo 11º, fracción VIII.
- XVI. Que los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, tienen por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas, de conformidad con lo establecido en su numeral Primero.
- XVII. Que de conformidad con *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, para la clasificación y elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, las áreas de los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes tendientes a asegurar que el espacio utilizado para testar la información no podrá ser empleado para la sobreposición de contenido distinto al autorizado por el Comité. Así mismo estipula que en el caso específico de la clasificación y elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información confidencial, las áreas de los sujetos obligados deberán: I. Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión; II. Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo; y III. Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada, según lo estipulado en el numeral Quincuagésimo Segundo, de los citados Lineamientos.
- XVIII. Que se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente: I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables; II. El nombre de los integrantes de los sujetos obligados en los documentos, y sus firmas autógrafas o digitales, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos. Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritas por el Estado mexicano. Según lo estipulado en el numeral Quincuagésimo séptimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*.

- XIX. Que los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en su numeral Quincuagésimo octavo, establecen que los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas sean irreversibles, de tal forma que no permitan su recuperación o la visualización de la misma.
- XX. Que en caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas, en la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un recuadro cubriendo los datos a testar o caracteres que los sustituyan, de manera que no puedan advertirse letras, números o signos que delaten el contenido, en dicho recuadro se deberá establecer el tipo de información suprimida en ese mismo espacio o, en su defecto, al margen o al final del documento. de acuerdo con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 "Modelos para testar documentos electrónicos", de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, según lo estipulado en sus numerales, Sexagésimo y Sexagésimo primero.
- XXI. Que las versiones públicas elaboradas por las áreas para efectos de dar cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia, bastará con que sean confirmadas por el Comité de Transparencia, conforme a las disposiciones aplicables para la elaboración de versiones públicas y la debida fundamentación y motivación, contenida en una misma resolución, enlistándolas por número de expediente o dato que identifique al documento que se trate. Según lo estipulado en el numeral Sexagésimo segundo, de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*.
- XXII. Que los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en su numeral Sexagésimo tercero, establecen que en el caso de la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, el área del sujeto obligado podrá designar "responsables del testado", que se encarguen de verificar que la información confidencial o reservada se encuentra debidamente suprimida, resguardada o cubierta conforme a la determinación del Comité de Transparencia.
- XXIII. Que la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 124, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es un órgano del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información.
- XXIV. Que en los términos de la fracción I, II, IX y X del artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, corresponde a la Secretaría de Administración el despacho de los recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, así como el despacho de los recursos económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, le corresponde la suscripción e intervención en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, así como la elaboración y en su caso la aprobación de la documentación relativa a nombramientos, licencias, cambios de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

adscripción, vacaciones y bajas de servidores públicos del Congreso, en los términos de la normatividad correspondiente.

- XXV. Que, por lo anterior, este Comité considera que, con la finalidad de llevar el despacho de los recursos humanos y económicos, de este H. Congreso del Estado, obran en poder de la Secretaría de Administración, los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios.
- XXVI. Que se actualiza la hipótesis enunciada en la fracción III del artículo 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el numeral Séptimo, fracción III, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que la clasificación de la información se lleva a cabo en el momento en que sea necesario generar versiones públicas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la citada Ley.
- XXVII. Que la Secretaría de Administración es el área administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el artículo 77, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, consistente en "las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación", siendo los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, información necesaria para publicar en dicha Obligación de Transparencia, según lo estipula el Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en su apartado de Criterios para las obligaciones de transparencia comunes, en su correspondiente fracción XI Criterio sustantivo de contenido número 8, como se mencionó con anterioridad.
- XXVIII. Que la Secretaría de Administración es el área administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el artículo 80 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, consistente en "las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación", siendo los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado así como los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, información necesaria para publicar en dicha Obligación de Transparencia, según lo estipula el Anexo III de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en su apartado de

Criterios para las Obligaciones de transparencia específicas, en su correspondiente fracción XII, Criterio sustantivo de contenido número 18, como se mencionó con anterioridad.

XXIX. Que es responsabilidad de la Secretaría de Administración establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generen y/o poseen en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y que es requerida por las Obligaciones de Transparencia, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia; en específico la estipulada en los artículos 77 fracción XI, y 80 fracción XVI, siendo los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado así como los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco. De conformidad con el numeral Décimo, fracciones III y IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

XXX. Que del análisis de la información contenida en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como en los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, necesarios para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia estipuladas en los artículos 77 fracción XI y 80 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advirtió que los mismos contienen datos personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, al ser datos personales, concerniente a una persona identificada o identificable sobre los cuales se considera que prevalece el deber de protección de datos personales, porque como se mencionó con anterioridad el Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra restringido por el Derecho de Protección de Datos Personales si lo que se solicita es información relacionada con derechos oponibles de idéntico rango, como los datos personales, en cuyo caso, estarán restringidos al público, debiendo prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información.

XXXI. Que este Comité de Transparencia coincide en que efectivamente del análisis de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, la información consistente en los datos personales de nacionalidad, edad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, estado civil y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los empleados siendo datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable los cuales son confidenciales por regla general establecida en la legislación, en términos de los artículos 5º, fracciones XI y XVII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en términos del artículo 11º, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; así mismo del análisis de dichos datos personales se desprende, que para la finalidad que se persigue de cumplir con las Obligaciones de Transparencia estipuladas en los artículos 77 fracción XI y 80 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en nada beneficia a la ciudadanía el conocer los datos personales de nacionalidad, edad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio particular de los empleados, estado civil y Clave Única de Registro de Población (CURP) por lo que debe prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información. Derivado de lo anterior es considerado información confidencial, respecto de los cuales el H. Congreso del Estado de Chihuahua es responsable y sobre los cuales debe garantizar

su protección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 11º, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

- XXXII. Que dado que los datos personales de nacionalidad, edad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, estado civil y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los empleados es información confidencial y dado que no obra en los archivos de este Sujeto Obligado el consentimiento de los mismos titulares de la información, para ser comunicados a terceros, es que no se puede permitir el acceso a la información confidencial, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- XXXIII. Que este Comité de Transparencia coincide en que efectivamente del análisis de los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, obran los datos personales de estado civil, domicilio, edad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de los prestadores, siendo datos personales, concernientes a una persona identificada o identificable los cuales son confidenciales por regla general establecida en la legislación, en términos de los artículos 5º, fracciones XI y XVII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en términos del artículo 11º, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; así mismo del análisis de dichos datos personales se desprende, que para la finalidad que se persigue de cumplir con las Obligaciones de Transparencia estipuladas en los artículos 77 fracción XI y 80 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en nada beneficia a la ciudadanía el conocer los datos personales de estado civil, domicilio, edad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de los prestadores, por lo que debe prevalecer su respeto irrestricto, frente a los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información. Derivado de lo anterior es considerado información confidencial, respecto de los cuales el H. Congreso del Estado de Chihuahua es responsable y sobre los cuales debe garantizar su protección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 11º, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- XXXIV. Que dado que los datos personales de estado civil, domicilio, edad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los prestadores, es información confidencial y dado que no obra en los archivos de este Sujeto Obligado el consentimiento de los mismos titulares de la información, para ser comunicados a terceros, es que no se puede permitir el acceso a la información confidencial, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el numeral Cuadragésimo octavo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*
- XXXV. Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que el derecho de protección de datos personales encuentra su justificación, además del derecho a la privacidad, en el reconocimiento de la dignidad de toda persona. Solo a la persona humana le corresponde disponer sobre la información que atañe a sí mismo, de otra



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

forma se cosificaría y se desconocería su naturaleza o esencia como persona, su libertad para determinar el manejo de la información que solo a ella misma le concierne.

- XXXVI. Que atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es menester concluir que el derecho de acceso a la información no es absoluto y se encuentra limitado por los demás derechos consagrados en el orden jurídico nacional, entre otros, el derecho humano a la protección de datos personales, el cual se tutela en ambos ordenamientos al proteger los datos personales que tienen bajo su resguardo los Sujetos Obligados e incluso en los diversos instrumentos internacionales.
- XXXVII. Que este Comité de Transparencia coincide en considerar que el plazo de la clasificación es indefinido lo cual se justifica en que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna de conformidad al artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXXVIII. Que con el acuerdo de clasificación de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco denominado *"ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE NACIONALIDAD, EDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DOMICILIO, ESTADO CIVIL Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE LOS EMPLEADOS, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, PARA EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE JULIO A SEPTIEMBRE 2025, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS DATOS PERSONALES DE ESTADO CIVIL, DOMICILIO, EDAD, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS PRESTADORES, CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS, PARA EL PERIODO DE ACTUALIZACIÓN DE JULIO A SEPTIEMBRE 2025, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."* queda debidamente acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial, de la información descrita en el propio acuerdo por el periodo señalado, el cual este Comité de Transparencia confirma.
- XXXIX. Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en los datos personales de nacionalidad, edad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, estado civil y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado así como la información consistente en los datos personales de estado civil, domicilio, edad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los prestadores, contenidos en los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, por el periodo que comprende de los meses de julio a septiembre de dos mil veinticinco, realizada por la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la necesidad de clasificación con carácter de confidencial, de la información.

- XL. Que este Comité de Transparencia considera que conforme lo estipula el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el numeral Noveno de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas* cuando un documento contenga partes o secciones confidenciales, los titulares de las áreas del sujeto obligado, deberán elaborar una versión pública en la que testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.
- XLI. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar, en su caso, las versiones públicas que realicen los titulares de áreas, según lo dispone el artículo 36, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y los numerales Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- XLII. Que este Comité de Transparencia considera que, la Versión Pública, es el documento que contiene la información pública, sin que aparezca la información clasificada; es decir, en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega, así como fundando y motivando la confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia, lo anterior conforme lo estipula el artículo 5º, fracción XXXVI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y el numeral Segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- XLIII. Que este Comité de Transparencia del análisis de las versiones públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los empleados y de los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, de este H. Congreso del Estado, por el periodo que comprende los meses de julio a septiembre de dos mil veinticinco, así como de la normatividad aplicable, considera que las mismas cumplen con la omisión o supresión de la información clasificada como confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta, así mismo este Comité de Transparencia considera que son acordes con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, cumpliendo cada una con la disposición de insertar un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y la especificación de si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s), señalando en dicho cuadro de texto el fundamento legal de la clasificación así como la motivación de la clasificación y por tanto de la eliminación respectiva; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los numerales Segundo, fracción XVII, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- XLIV. Que este Comité de Transparencia del análisis de las versiones públicas de los contratos mencionados en el considerando anterior, por el periodo que comprende los meses de julio a septiembre de dos mil veinticinco, así como de la normatividad aplicable, considera



que las mismas cumplen con la elaboración de una leyenda en una carátula que rige a cada una de las versiones públicas en la que se señala el nombre del área del cual es titular quien clasifica, la identificación del documento del que se elabora la versión pública, las partes o secciones clasificadas, las páginas que la conforman, el fundamento legal con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma, de igual forma, incluye la firma autógrafa del titular del área que clasifica y la fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprueba la versión pública; lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en los datos personales de nacionalidad, edad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, estado civil y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los empleados, contenidos en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, que a continuación se enlistan:

	Tipo de Contrato	Nombre(s)	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO	No. CONTRATO
1	E	ACEVEDO CASTRO ANA GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	117/LXVIII/25/S
2	E	ACEVES MEDRAÑO JESUS CRISTIAN	01/09/2025	31/12/2025	208/LXVIII/25/F
3	E	ACOSTA HERRERA EDGAR IVAN	01/07/2025	31/12/2025	183/LXVIII/25/S
4	E	ACOSTA MARTINEZ ELISA KARINA	01/07/2025	31/12/2025	285/LXVIII/25/F
5	E	ACOSTA SAMANIEGO JULIO HUMBERTO	01/07/2025	31/12/2025	60/LXVIII/25/S
6	E	AGUIRRE CRUZ MATILDE	01/07/2025	31/12/2025	343/LXVIII/25/S
7	E	AGUIRRE HERNANDEZ CESAR ENRIQUE	01/07/2025	31/12/2025	283/LXVIII/25/F
8	E	AGUIRRE MARQUEZ ROMINA	01/07/2025	31/12/2025	206/LXVIII/25/S
9	E	AGUIRRE ROSALES RUBEN ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	95/LXVIII/25/F
10	E	AGUIRRE SERNA PALOMA DE JESUS	01/07/2025	31/12/2025	168/LXVIII/25/S
11	E	ALARCON GUTIERREZ MA. DE JESUS	01/07/2025	31/12/2025	100/LXVIII/25/F
12	E	ALMANZA RAMIREZ MARLA VERLINA	01/07/2025	31/12/2025	201/LXVIII/25/F
13	E	ALONSO GARCIA MARLENE YAMILE	01/07/2025	31/12/2025	52/LXVIII/25/F
14	E	ALTAMIRANO CARRASCO UZIEL ABISAI	01/07/2025	31/12/2025	209/LXVIII/25/S
15	E	ALVARADO SOLANO FRANCISCA GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	344/LXVIII/25/S
16	E	AMERICANO ESTORBELLIN YAQUELIN ARACELY	01/07/2025	31/12/2025	219/LXVIII/25/F
17	E	ARAGON OLIVAS GERALDINE LORENA	01/07/2025	31/12/2025	203/LXVIII/25/S
18	E	ARENIVAR MUÑOZ MARIA GRACIELA	01/07/2025	31/12/2025	440/LXVIII/25/F
19	E	ARMENDARIZ MILLAN BRUNO ANGEL	01/07/2025	31/12/2025	339/LXVIII/25/F
20	E	ARNEROS ARMENDARIZ ARMIDA	01/07/2025	31/12/2025	374/LXVIII/25/F
21	E	ARRIETA ESQUIVEL NAHOMI LUCERO	01/07/2025	31/12/2025	161/LXVIII/25/F
22	E	ARTEAGA RUIZ AMARABI	01/07/2025	31/12/2025	303/LXVIII/25/F
23	E	ARTEAGA TERRAZAS ELIZABETH	01/07/2025	31/12/2025	233/LXVIII/25/F
24	E	ARZAGA CERVANTES ADRIANA	01/07/2025	31/12/2025	70/LXVIII/25/F
25	E	AVALOS LLAMAS KARLA SARAHÍ	01/07/2025	31/12/2025	311/LXVIII/25/S
26	E	AVITIA CORRAL RUBEN	01/07/2025	31/12/2025	73/LXVIII/25/F
27	E	AYALA LOERA JOSE VITORINO	01/07/2025	31/12/2025	381/LXVIII/25/F
28	E	BACA OCAMPO VIANNEY	01/07/2025	31/12/2025	133/LXVIII/25/S
29	E	BALDERRAMA CARRASCO NICOLAS	01/07/2025	31/12/2025	277/LXVIII/25/S
30	E	BALDIVIEZO LOZANO SALVADOR	01/07/2025	31/12/2025	231/LXVIII/25/F
31	E	BARRAZA BACA JESUS ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	354/LXVIII/25/S
32	E	BASURTO GONZALEZ HECTOR RAFAEL	01/07/2025	31/12/2025	83/LXVIII/25/F
33	E	BATISTA TARANGO ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	21/LXVIII/25/F
34	E	BAZAN FLORES OMAR	01/07/2025	31/12/2025	366/LXVIII/25/F
35	E	BELTRAN AMAYA IMELDA IRENE	01/07/2025	31/12/2025	129/LXVIII/25/F
36	E	BELTRAN GARIBAY NADIA CARMIN	01/07/2025	31/12/2025	450/LXVIII/25/F
37	E	BENAVENTE OLIVAS RUTH RAQUEL	01/07/2025	31/12/2025	255/LXVIII/25/F
38	E	BRIBIESCAS MEDRANO FRANCISCO ROBERTO	01/07/2025	31/12/2025	172/LXVIII/25/F



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

39	E	CAMACHO MURILLO JAVIER ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	169/LXVIII/25/F
40	E	CAMARILLO SILERIO JESUS HIRAM	01/07/2025	31/12/2025	99/LXVIII/25/F
41	E	CAMPOS CARDONA RICARDO	01/07/2025	31/12/2025	84/LXVIII/25/F
42	E	CAMPOS SIERRA KARLA JANETH	01/07/2025	31/12/2025	65/LXVIII/25/S
43	E	CARBAJAL LOZANO GUSTAVO IVAN	01/07/2025	31/12/2025	378/LXVIII/25/F
44	E	CARMONA LOZANO CLAUDIA VERONICA	01/07/2025	31/12/2025	223/LXVIII/25/F
45	E	CARO SOLIS HECTOR DANIEL	01/07/2025	31/12/2025	43/LXVIII/25/F
46	E	CARREON RODRIGUEZ MIRIAM	01/07/2025	31/12/2025	365/LXVIII/25/F
47	E	CARRILLO GRANADOS LESLY NIKOL	01/07/2025	31/12/2025	342/LXVIII/25/F
48	E	CARRILLO MARRUFO IRMA	01/07/2025	31/12/2025	346/LXVIII/25/S
49	E	CARRILLO MOLINA LUIS MAXIMILIANO	01/07/2025	31/12/2025	138/LXVIII/25/S
50	E	CASAS CHAVEZ SERGIO ALFONSO	01/09/2025	31/12/2025	442/LXVIII/25/F
51	E	CASTAÑEDA PAZ IVAN	01/07/2025	31/12/2025	356/LXVIII/25/F
52	E	CASTAÑEDA SALINAS VALERIA TERESA	01/07/2025	31/12/2025	3/LXVIII/25/F
53	E	CASTELLANOS LOPEZ CARLOS ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	300/LXVIII/25/F
54	E	CASTILLO VAZQUEZ GERMAN	01/07/2025	31/12/2025	159/LXVIII/25/F
55	E	CASTREJON RIVAS DAVID OSCAR	01/07/2025	31/12/2025	355/LXVIII/25/F
56	E	CENICEROS ESCAMILLA AXEL IVAN	01/07/2025	31/12/2025	304/LXVIII/25/F
57	E	CHACON BALLINA MANUEL NEFTALI	01/07/2025	31/12/2025	340/LXVIII/25/F
58	E	CHACON CORRAL FELIX FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	337/LXVIII/25/F
59	E	CHAVEZ NADIA GERALDINE	01/07/2025	31/12/2025	436/LXVIII/25/S
60	E	CHAVEZ BENCOMO ANA KAREN	01/07/2025	31/12/2025	7/LXVIII/25/S
61	E	CHAVEZ CHAPARRO SERGIO ENRIQUE	01/07/2025	31/12/2025	77/LXVIII/25/F
62	E	CHAVEZ RODRIGUEZ KARLA PAOLA	01/07/2025	31/12/2025	334/LXVIII/25/F
63	E	CHAVEZ TALAVERA ANDREA LIZBETH	01/07/2025	31/12/2025	132/LXVIII/25/F
64	E	CHAVIRA ZAMORA ADRIANA ALEJANDRA	01/07/2025	31/12/2025	212/LXVIII/25/F
65	E	CHAVOYA PEREZ GABRIELA EDITH	01/07/2025	31/12/2025	287/LXVIII/25/F
66	E	CISNEROS FRANCO AMELIA	01/07/2025	31/12/2025	122/LXVIII/25/S
67	E	COLUNGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	01/07/2025	31/12/2025	345/LXVIII/25/F
68	E	CORDOVA MONTAÑEZ DANIELA	01/07/2025	31/12/2025	12/LXVIII/25/F
69	E	CORONA CONTRERAS ABRAHAM ISMAEL	01/07/2025	31/12/2025	128/LXVIII/25/F
70	E	CORONEL LOPEZ LUIS DIEGO	01/07/2025	31/12/2025	370/LXVIII/25/F
71	E	CORRAL PEREZ SIGFREDO	01/07/2025	31/12/2025	104/LXVIII/25/F
72	E	CORRALES DE LA FUENTE JULIO ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	220/LXVIII/25/F
73	E	CORTES CARRASCO JAVIER	01/07/2025	31/12/2025	210/LXVIII/25/F
74	E	CORTES DURAN ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	225/LXVIII/25/F
75	E	COTA CABALLERO OFELIA	25/06/2025	30/06/2025	273/LXVIII/25/F
76	E	COTA CABALLERO OFELIA	01/07/2025	31/12/2025	273/LXVIII/25/F
77	E	CRUCES FRANCO ANDRES	01/07/2025	31/12/2025	108/LXVIII/25/F
78	E	CUELLAR MATA CHIRISTELLE AZARETH	01/07/2025	31/12/2025	261/LXVIII/25/F
79	E	DAVILA MINJARES BRYAN ALDAYR	01/07/2025	31/12/2025	329/LXVIII/25/S
80	E	DE LA FUENTE ARAGON ANA FERNANDA	01/07/2025	31/12/2025	259/LXVIII/25/F
81	E	DE LA ROCHA REYES SERGIO	01/07/2025	31/12/2025	377/LXVIII/25/F
82	E	DE LA ROSA HICKERSON GUSTAVO	01/07/2025	31/12/2025	116/LXVIII/25/F
83	E	DE LOS SANTOS ARREDONDO GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	4/LXVIII/25/F
84	E	DELGADO CARAVEO ANA SOFIA	01/07/2025	31/12/2025	207/LXVIII/25/F
85	E	DIAZ DE LEON LEGARRETA OCTAVIO FRANCISCO	01/07/2025	31/12/2025	347/LXVIII/25/S
86	E	DIAZ GALVAN KARINA ALEJANDRA	01/07/2025	31/12/2025	228/LXVIII/25/F
87	E	DIAZ LOPEZ JOSE JESUS	01/07/2025	31/12/2025	69/LXVIII/25/F
88	E	DIAZ RODRIGUEZ ERIKA	01/07/2025	31/12/2025	264/LXVIII/25/F
89	E	DOMINGUEZ ENRIQUEZ PATRICIA ANDREA	01/07/2025	31/12/2025	333/LXVIII/25/F
90	E	DUEÑAS VAZQUEZ ANA LILIA	01/07/2025	31/12/2025	2/LXVIII/25/F
91	E	DURAN GONZALEZ PABLO NAZIM	01/07/2025	31/12/2025	125/LXVIII/25/S
92	E	ENRIQUEZ PEREZ ANGEL OMAR	01/07/2025	31/12/2025	57/LXVIII/25/F
93	E	ENRIQUEZ VAZQUEZ KIARA CRISTABEL	01/07/2025	31/12/2025	165/LXVIII/25/S
94	E	ESCAPITE ALVAREZ MARIA ESTELA	01/07/2025	31/12/2025	289/LXVIII/25/F
95	E	ESCARCEGA VALENZUELA YESHUA	01/07/2025	31/12/2025	279/LXVIII/25/F
96	E	ESPINO CORONA EDUARDO	01/07/2025	31/12/2025	270/LXVIII/25/S
97	E	ESPINO SANTILLAN BEATRIZ ALEJANDRINA	01/07/2025	31/12/2025	208/LXVIII/25/F
98	E	ESTRADA HERMOSILLO GRETHEL GUADALUPE	08/09/2025	31/12/2025	316/LXVIII/25/S
99	E	ESTRADA OLIVAS MARIA SILVIA	01/07/2025	31/12/2025	349/LXVIII/25/S
100	E	FALCON ZENDEJAS JESUS EDUARDO	01/07/2025	31/12/2025	91/LXVIII/25/F

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

101	E	FLORES ALVARADO GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	312/LXVIII/25/F
102	E	FLORES CASTAÑEDA JOSE ROBERTO	01/07/2025	31/12/2025	40/LXVIII/25/F
103	E	FLORES CHACON ANDREA DANIELA	01/07/2025	31/12/2025	59/LXVIII/25/S
104	E	FLORES CISNEROS MARIO RAUL	01/07/2025	31/12/2025	54/LXVIII/25/S
105	E	FLORES MORA MARGARITO	01/07/2025	31/12/2025	186/LXVIII/25/S
106	E	FLORES SANTILLAN LUIS	01/07/2025	31/12/2025	221/LXVIII/25/F
107	E	FLORES TREVIZO MANUELA	01/07/2025	31/12/2025	296/LXVIII/25/F
108	E	FRANCO ANAYA MIGUEL ANGEL	01/07/2025	31/12/2025	237/LXVIII/25/F
109	E	FRANCO TERREROS TAMARA	01/07/2025	31/12/2025	26/LXVIII/25/F
110	E	FRIAS RIOS OMAR EMILIANO	01/07/2025	31/12/2025	143/LXVIII/25/F
111	E	GAMBOA HERNANDEZ OBED ROBERTO	01/07/2025	31/12/2025	102/LXVIII/25/F
112	E	GARAY RODRIGUEZ ARMANDO	01/07/2025	31/12/2025	451/LXVIII/25/F
113	E	GARCIA AGUIRRE EDGAR VALENTIN	01/07/2025	31/12/2025	124/LXVIII/25/S
114	E	GARCIA GARCIA EDDIE AMIR	01/07/2025	31/12/2025	112/LXVIII/25/S
115	E	GARCIA LARA RAUL ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	316/LXVIII/25/S
116	E	GARCIA MENDOZA MANUELA KARINA	01/07/2025	31/12/2025	135/LXVIII/25/F
117	E	GARCIA MURILLO ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	23/LXVIII/25/F
118	E	GARCIA VILLALVA NUBIA OFELIA	01/07/2025	31/12/2025	368/LXVIII/25/F
119	E	GARDEA VEGA JUAN CESAR	01/07/2025	31/12/2025	76/LXVIII/25/F
120	E	GARIBAY CORDOVA ALEJANDRA	01/07/2025	31/12/2025	372/LXVIII/25/F
121	E	GIL HERRERA PATRICIA DEL CARMEN	01/07/2025	31/12/2025	335/LXVIII/25/F
122	E	GIL ZAPATA ESTHER	01/07/2025	31/12/2025	1/LXVIII/25/F
123	E	GOMEZ CORRAL ILSE ANAHI	01/07/2025	31/12/2025	267/LXVIII/25/F
124	E	GOMEZ LIZARRAGA GUILLERMO	01/07/2025	31/12/2025	18/LXVIII/25/F
125	E	GOMEZ TORRES GRECIA MARGARITA	01/07/2025	31/12/2025	136/LXVIII/25/F
126	E	GONZALEZ BERNAL HECTOR JAVIER	01/07/2025	31/12/2025	63/LXVIII/25/F
127	E	GONZALEZ DOMINGUEZ BRENDA SARAHI	01/07/2025	31/12/2025	295/LXVIII/25/S
128	E	GONZALEZ ENRIQUEZ DAVID	01/07/2025	31/12/2025	307/LXVIII/25/S
129	E	GONZALEZ ENRIQUEZ LIZBETH VANESSA	01/07/2025	31/12/2025	180/LXVIII/25/F
130	E	GONZALEZ GONZALEZ ANA LORENA	01/07/2025	31/12/2025	254/LXVIII/25/F
131	E	GONZALEZ GONZALEZ KAREN LINETTE	01/07/2025	31/12/2025	278/LXVIII/25/S
132	E	GONZALEZ GUERRERO PABLO JOSE	01/07/2025	31/12/2025	239/LXVIII/25/F
133	E	GONZALEZ MADRID MARIA JOSE	01/07/2025	31/12/2025	281/LXVIII/25/F
134	E	GONZALEZ MUÑOZ CYNTHIA ARALI	01/07/2025	31/12/2025	350/LXVIII/25/S
135	E	GUERRA CARDENAS LIDIA RAMONA	01/07/2025	31/12/2025	433/LXVIII/25/S
136	E	GUERRA VARGAS HERALIO	01/09/2025	31/12/2025	266/LXVIII/25/F
137	E	GUERRERO LARA ROCIO LIZETH	01/07/2025	31/12/2025	190/LXVIII/25/S
138	E	GUTIERREZ BUJANDA MARIA FERNANDA	01/07/2025	31/12/2025	305/LXVIII/25/S
139	E	GUTIERREZ CARREON DANYA STEPHANIE	01/07/2025	31/12/2025	41/LXVIII/25/S
140	E	GUTIERREZ GARDEA EDGAR HUMBERTO	01/07/2025	31/12/2025	107/LXVIII/25/S
141	E	HERMOSILLO MUÑOZ SISSY	01/07/2025	31/12/2025	293/LXVIII/25/S
142	E	HERNANDEZ CASTILLO ERICK ALEXIS	01/07/2025	31/12/2025	214/LXVIII/25/F
143	E	HERNANDEZ CORREA YOSELIN NAOMI	01/09/2025	31/12/2025	364/LXVIII/25/S
144	E	HERNANDEZ ITURRALDE JAVIER	01/07/2025	31/12/2025	119/LXVIII/25/S
145	E	HERNANDEZ LUJAN NELIA	01/07/2025	31/12/2025	441/LXVIII/25/F
146	E	HERNANDEZ OGAZ HECTOR ADOLFO	01/07/2025	31/12/2025	325/LXVIII/25/S
147	E	HERNANDEZ ORONA YEIMI ELIZABETH	01/07/2025	31/12/2025	36/LXVIII/25/F
148	E	HERNANDEZ RAMIREZ MARIA ESTELA	01/07/2025	31/12/2025	151/LXVIII/25/F
149	E	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	330/LXVIII/25/F
150	E	HERNANDEZ VILLALOBOS LESLIE SOLEDAD	01/07/2025	31/12/2025	341/LXVIII/25/F
151	E	HERRERA RUIZ UBALDO GIOVANNI	01/07/2025	31/12/2025	68/LXVIII/25/S
152	E	HERRERA SANCHEZ CAROLINA SARAHI	01/07/2025	31/12/2025	149/LXVIII/25/F
153	E	HIJAR SOTO LUIS OCTAVIO	01/07/2025	31/12/2025	361/LXVIII/25/F
154	E	HINOJOS CANO HANSEL ERNESTO	01/07/2025	31/12/2025	15/LXVIII/25/F
155	E	HOLGUIN FUENTES JAVIER JAIME	01/07/2025	31/12/2025	363/LXVIII/25/F
156	E	IBARRA BONILLA OMAR GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	317/LXVIII/25/S
157	E	IBARRA MONTERDE MIRIAM FABIOLA	01/07/2025	31/12/2025	205/LXVIII/25/F
158	E	JAUREGUI MORENO RAFAEL FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	86/LXVIII/25/F
159	E	JIMENEZ RAMIREZ SALMA CAROLINA	01/07/2025	31/12/2025	141/LXVIII/25/S
160	E	JUAREZ GONZALEZ JOSE LUIS	01/07/2025	31/12/2025	292/LXVIII/25/S
161	E	LARA BRETON MA. DE LOS ANGELES GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	351/LXVIII/25/S
162	E	LAZARO VERGARA LUCERO	01/07/2025	31/12/2025	215/LXVIII/25/F
163	E	LEAL BEJARANO NIJTA JOSE	01/07/2025	31/12/2025	274/LXVIII/25/F






H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

164	E	LEYER CARBAJAL ALBERTINA	01/07/2025	31/12/2025	434/LXVIII/25/S
165	E	LIMAS GUADERRAMA ANA CRISTINA	01/07/2025	31/12/2025	226/LXVIII/25/F
166	E	LOERA CHAPARRO GLORIA ARALY	01/07/2025	31/12/2025	27/LXVIII/25/F
167	E	LOPEZ AGUILERA DAVID HUMBERTO	01/07/2025	31/12/2025	148/LXVIII/25/F
168	E	LOPEZ ESPINO SEBASTIAN	01/07/2025	31/12/2025	35/LXVIII/25/F
169	E	LOPEZ LOPEZ ANA PAULINA	01/07/2025	31/12/2025	140/LXVIII/25/F
170	E	LOPEZ MONTES ADALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	24/LXVIII/25/F
171	E	LOPEZ NAJERA GUILLERMO	01/07/2025	31/12/2025	10/LXVIII/25/F
172	E	LOPEZ ORDOÑEZ CESAR	01/07/2025	31/12/2025	265/LXVIII/25/S
173	E	LOPEZ ORTIZ RAYMUNDO	01/07/2025	31/12/2025	319/LXVIII/25/S
174	E	LOPEZ SANTOS SERGIO ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	358/LXVIII/25/F
175	E	LOYA PEREZ ELIAS DANIEL	01/07/2025	31/12/2025	200/LXVIII/25/S
176	E	LOYA QUIÑONEZ MARIBEL	01/07/2025	31/12/2025	290/LXVIII/25/S
177	E	LOZANO GUTIERREZ GERARDO	01/07/2025	31/12/2025	275/LXVIII/25/F
178	E	LUGO HERMOSILLO JAVIER	01/07/2025	31/12/2025	252/LXVIII/25/F
179	E	LUIS GOMEZ FRANCISCO	01/07/2025	31/12/2025	22/LXVIII/25/F
180	E	LUNA GARIBAY GLADYS BERENICE	16/08/2025	31/12/2025	79/LXVIII/25/F
181	E	MADRID MOLINA GABRIEL	01/07/2025	31/12/2025	20/LXVIII/25/F
182	E	MALDONADO PAYAN ILSE ALEJANDRA	01/07/2025	31/12/2025	202/LXVIII/25/S
183	E	MARISCAL ROSAS SUSANA IVETH	01/07/2025	31/12/2025	211/LXVIII/25/F
184	E	MARMOLEJO MONCLOVA JOSE FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	193/LXVIII/25/F
185	E	MARRUFO CASTRO EDUARDO GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	248/LXVIII/25/F
186	E	MARTINEZ ADRIANO ERIKA MANUELA	01/07/2025	31/12/2025	61/LXVIII/25/F
187	E	MARTINEZ ESCAPITA HECTOR	01/07/2025	31/12/2025	89/LXVIII/25/F
188	E	MARTINEZ GONZALEZ DIEGO ADRIAN	01/07/2025	31/12/2025	38/LXVIII/25/F
189	E	MARTINEZ HINOJOS HECTOR RAUL	01/07/2025	31/12/2025	314/LXVIII/25/F
190	E	MARTINEZ IBARRA ANNA PATRICIA	01/07/2025	31/12/2025	302/LXVIII/25/F
191	E	MARTINEZ MARISCAL RUTH SARAI	01/07/2025	31/12/2025	78/LXVIII/25/F
192	E	MARTINEZ RAMIREZ MANUEL	01/07/2025	31/12/2025	241/LXVIII/25/F
193	E	MARTINEZ VILLALOBOS RICARDO	01/07/2025	31/12/2025	375/LXVIII/25/S
194	E	MEDINA AMPARAN LUIS DANIEL	01/07/2025	31/12/2025	120/LXVIII/25/S
195	E	MEDINA RIOS RUTH AMELIA	01/07/2025	31/12/2025	288/LXVIII/25/F
196	E	MEIXUEIRO LOPEZFELIX SOFIA IVETTE	01/07/2025	31/12/2025	197/LXVIII/25/F
197	E	MENDEZ DEL VALLE ANDREA	01/07/2025	31/12/2025	232/LXVIII/25/F
198	E	MENDEZ DOMINGUEZ EVA VALERIA	01/07/2025	31/12/2025	56/LXVIII/25/F
199	E	MENDEZ GONZALEZ JUAN ENRIQUE	01/07/2025	31/12/2025	71/LXVIII/25/F
200	E	MENDEZ VAZQUEZ KARLA LUCIA	01/07/2025	31/12/2025	144/LXVIII/25/F
201	E	MENDOZA CHACON JESABEL	01/07/2025	31/12/2025	178/LXVIII/25/F
202	E	MIRAMONTES ANCHONDO NIDIA CRISTINA	01/07/2025	31/12/2025	198/LXVIII/25/S
203	E	MIRAMONTES PONCE DE LEON CRISTINA IVETH	01/07/2025	31/12/2025	33/LXVIII/25/S
204	E	MOLINA GARCIA AARON	01/07/2025	31/12/2025	184/LXVIII/25/S
205	E	MOLINA GOITIA REYNA ESTRELLA	01/06/2025	30/06/2025	29/LXVIII/25/F
206	E	MOLINA GOITIA REYNA ESTRELLA	01/07/2025	31/12/2025	29/LXVIII/25/F
207	E	MORALES FIERRO ADAN	01/07/2025	31/12/2025	320/LXVIII/25/S
208	E	MORALES GARCIA YAZMIN ALEJANDRA	01/07/2025	31/12/2025	170/LXVIII/25/S
209	E	MORAN CHAVIRA BRYAN JOEL	01/07/2025	31/12/2025	110/LXVIII/25/S
210	E	MORELOS VALLE BRANDON RAFAEL	01/07/2025	31/12/2025	382/LXVIII/25/F
211	E	MORENO AYALA VICTORIA	01/07/2025	31/12/2025	236/LXVIII/25/F
212	E	MORENO MORALES JOSE LUIS	01/07/2025	31/12/2025	145/LXVIII/25/F
213	E	MORENO TREVIZO MARIA LUISA	01/07/2025	31/12/2025	80/LXVIII/25/F
214	E	MORONES PIMENTEL JAIME	01/07/2025	31/12/2025	246/LXVIII/25/F
215	E	MOTTA LARA JOSE EDGARDO	01/07/2025	31/12/2025	260/LXVIII/25/F
216	E	MULLER URANGA GUILLERMO FEDERICO	01/07/2025	31/12/2025	439/LXVIII/25/S
217	E	MUÑOZ BENCOMO ADRIAN	01/09/2025	31/12/2025	360/LXVIII/25/S
218	E	MUÑOZ TORRES GABRIEL ERNESTO	01/07/2025	31/12/2025	318/LXVIII/25/S
219	E	MURILLO LUJAN ADRIANA LIZBETH	01/07/2025	31/12/2025	294/LXVIII/25/F
220	E	NEAVES CHACON JORGE	01/07/2025	31/12/2025	45/LXVIII/25/S
221	E	NERI FERNANDEZ SAUL ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	115/LXVIII/25/S
222	E	NEVAREZ ALVARADO KENIA IVETH	01/07/2025	31/12/2025	105/LXVIII/25/F
223	E	NEVAREZ MEJIA EMMANUEL	01/07/2025	31/12/2025	127/LXVIII/25/F
224	E	NUÑEZ ACUÑA KENNIA GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	94/LXVIII/25/F
225	E	NUÑEZ FLORES MARIANA ARISBETH	01/07/2025	31/12/2025	137/LXVIII/25/F

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

226	E	OCHOA ALVAREZ GLADYS	01/07/2025	31/12/2025	282/LXVIII/25/F
227	E	OCHOA QUINTANA ALEJANDRO DAVID	01/07/2025	31/12/2025	160/LXVIII/25/S
228	E	OLIVAS ARZATE JESUS	01/07/2025	31/12/2025	256/LXVIII/25/F
229	E	ORDAZ MORALES SHEYLA JOANA	01/07/2025	31/12/2025	11/LXVIII/25/S
230	E	ORONA ENRIQUEZ JACQUELINE	01/07/2025	31/12/2025	249/LXVIII/25/F
231	E	OROZCO AVILA PAOLA MELISSA	01/07/2025	31/12/2025	130/LXVIII/25/F
232	E	ORTEGA CAMPOS SERGIO FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	253/LXVIII/25/F
233	E	ORTEGA CORDOBA KARINA	01/07/2025	31/12/2025	367/LXVIII/25/F
234	E	ORTIZ ONTIVEROS ALONDRA GISEL	01/07/2025	31/12/2025	79/LXVIII/25/F
235	E	ORTIZ PEREZ SANDRA VERONICA	01/07/2025	31/12/2025	113/LXVIII/25/S
236	E	PALACIOS REYES JAVIER RAFAEL	01/07/2025	31/12/2025	101/LXVIII/25/F
237	E	PALMA PRIETO MITZI PALMIRA	01/07/2025	31/12/2025	174/LXVIII/25/F
238	E	PEÑA CARDENAS KARLA	01/07/2025	31/12/2025	229/LXVIII/25/F
239	E	PEÑALOZA ENRIQUEZ JOSE EDUARDO	01/07/2025	31/12/2025	62/LXVIII/25/S
240	E	PERALES RAMIREZ NORMANDO NEMESIO	01/07/2025	31/12/2025	258/LXVIII/25/F
241	E	PERALES REGALADO DEYANIRA	01/07/2025	31/12/2025	243/LXVIII/25/F
242	E	PEREZ CHACON ZAIRA	01/07/2025	31/12/2025	446/LXVIII/25/F
243	E	PEREZ HERRERA FILIBERTO ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	156/LXVIII/25/F
244	E	PEREZ MARQUEZ BLANCA LIZZETH	01/07/2025	31/12/2025	286/LXVIII/25/S
245	E	PICENO ESCOBEDO MARIANA OTILA	01/07/2025	31/12/2025	92/LXVIII/25/F
246	E	PINEDO DIAZ PABLO ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	150/LXVIII/25/F
247	E	PINEDO PABLO ANTONIO	16/07/2025	31/12/2025	150/LXVIII/25/F
248	E	PORRAS MORALES OSCAR EDUARDO	01/07/2025	31/12/2025	147/LXVIII/25/S
249	E	PORTILLO AGUILAR ESMERALDA	01/09/2025	31/12/2025	328/LXVIII/25/F
250	E	PRADO ARVIZO ABEL ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	32/LXVIII/25/F
251	E	PRIETO CHAVEZ FRANCISCO JAVIER	01/07/2025	31/12/2025	17/LXVIII/25/F
252	E	PRIETO RAMIREZ ANA PAOLA	01/07/2025	31/12/2025	442/LXVIII/25/F
253	E	PRIMERO FERNANDEZ MARIANA	01/07/2025	31/12/2025	96/LXVIII/25/S
254	E	QUEVEDO LASTRA ALEJANDRO JAVIER	01/07/2025	31/12/2025	213/LXVIII/25/S
255	E	QUEZADA ITURRALDE RENE	01/07/2025	31/12/2025	262/LXVIII/25/S
256	E	QUINTANA PEREZ DENISSE AIME	01/07/2025	31/12/2025	121/LXVIII/25/F
257	E	QUINTANA TORRES OMAR ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	19/LXVIII/25/F
258	E	QUIÑONES BARRIOS ELSA MARGARITA	01/07/2025	31/12/2025	181/LXVIII/25/F
259	E	RAMIREZ CORNEJO CARMEN IVETTE	01/07/2025	31/12/2025	30/LXVIII/25/F
260	E	RAMIREZ GALINDO LUISA VALERIA	01/07/2025	31/12/2025	298/LXVIII/25/F
261	E	RAMIREZ GUEVARA DIEGO ALBANO	01/07/2025	31/12/2025	163/LXVIII/25/F
262	E	RAMIREZ ORTIZ KARLA ROCIO	01/07/2025	31/12/2025	244/LXVIII/25/F
263	E	RAMIREZ PACHECO LUIS MIGUEL	01/07/2025	31/12/2025	443/LXVIII/25/F
264	E	RAMIREZ SAPIEN JESUS OCTAVIO	01/07/2025	31/12/2025	188/LXVIII/25/S
265	E	RAMOS AMANTE LORENA	01/07/2025	31/12/2025	359/LXVIII/25/S
266	E	RAMOS BECERRA GUSTAVO	01/07/2025	31/12/2025	217/LXVIII/25/F
267	E	RAMOS HOLGUIN JESUS SEBASTIAN	01/07/2025	31/12/2025	362/LXVIII/25/F
268	E	RASCON ALVAREZ LUIS MARAT	01/07/2025	31/12/2025	380/LXVIII/25/F
269	E	RASCON HERNANDEZ ALAN SALVADOR	16/07/2025	31/12/2025	443/LXVIII/25/F
270	E	REALIVAZQUEZ REALIVAZQUEZ VIVIANA	01/07/2025	31/12/2025	257/LXVIII/25/F
271	E	RENTERIA SOLIS ALEXIS GABAE	01/07/2025	31/12/2025	222/LXVIII/25/F
272	E	RESENDIZ DOMINGUEZ JENSY ABRIL	01/07/2025	31/12/2025	34/LXVIII/25/F
273	E	REY SAENZ CLAUDIA	01/07/2025	31/12/2025	98/LXVIII/25/F
274	E	REYES CALZADIAS GERARDO	01/07/2025	31/12/2025	383/LXVIII/25/F
275	E	REYES DELGADO SERGIO GERARDO	01/07/2025	31/12/2025	309/LXVIII/25/S
276	E	REYES RAMIREZ EDGAR JESUS	01/07/2025	31/12/2025	74/LXVIII/25/F
277	E	REYES SANDOVAL DANIEL FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	9/LXVIII/25/F
278	E	REYES VARELA ADA GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	313/LXVIII/25/F
279	E	REZA GALLEGOS RUBI MARIANA	01/07/2025	31/12/2025	247/LXVIII/25/F
280	E	REZA RODRIGUEZ SAIRA LUCIA	01/07/2025	31/12/2025	352/LXVIII/25/S
281	E	RINCON HERNANDEZ MARCO ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	192/LXVIII/25/F
282	E	RIOS BACA LUIS ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	271/LXVIII/25/F
283	E	RIOS GAYTAN DANIELA ANGELICA	01/07/2025	30/09/2025	430/LXVIII/25/S
284	E	RIOS ROSENGRANT BRYAN FRANCISCO	01/07/2025	31/12/2025	131/LXVIII/25/F
285	E	RIVAS MARTINEZ LUIS EDUARDO	01/07/2025	31/12/2025	266/LXVIII/25/F
286	E	RIVERA ESCOBEDO ESTEBAN	01/07/2025	31/12/2025	428/LXVIII/25/F
287	E	RIVERA HERNANDEZ OCTAVIO	01/07/2025	31/12/2025	152/LXVIII/25/F



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

288	E	RIVERA LOPEZ JORGE GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	167/LXVIII/25/S
289	E	ROBLEDO REYES ARMANDO	01/07/2025	31/12/2025	251/LXVIII/25/F
290	E	ROBLEDO ZARAGOZA CHRISTIAN IVAN	01/07/2025	31/12/2025	376/LXVIII/25/S
291	E	ROCHA RODRIGUEZ JUAN DIEGO	01/07/2025	31/12/2025	324/LXVIII/25/F
292	E	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JORGE JESUS	01/07/2025	31/12/2025	369/LXVIII/25/F
293	E	RODRIGUEZ MARQUEZ ISELA	01/07/2025	31/12/2025	227/LXVIII/25/S
294	E	RODRIGUEZ MELENDEZ VERONICA	01/07/2025	31/12/2025	315/LXVIII/25/S
295	E	ROMAN RANGEL ALEJANDRA CECILIA	01/07/2025	31/12/2025	299/LXVIII/25/S
296	E	ROMERO MILLAN YESENIA SELINA	01/07/2025	31/12/2025	230/LXVIII/25/F
297	E	ROMERO MONCADA KARLA GISELLE	01/07/2025	31/12/2025	326/LXVIII/25/F
298	E	ROMERO ROA LORENZO ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	321/LXVIII/25/S
299	E	ROMERO VENTURA SARAI	01/07/2025	31/12/2025	357/LXVIII/25/F
300	E	ROSAS GARCIA CLAUDIA ANDREA	01/07/2025	31/12/2025	55/LXVIII/25/F
301	E	RUELAS JUAREZ JOCELYNE	01/07/2025	31/12/2025	250/LXVIII/25/S
302	E	RUIZ QUINTERO DENISSE	01/07/2025	31/12/2025	444/LXVIII/25/F
303	E	SAENZ NIETO SEBASTIAN	01/07/2025	31/12/2025	139/LXVIII/25/F
304	E	SALAS TANYA	01/07/2025	31/12/2025	25/LXVIII/25/F
305	E	SALAZAR CHACON MIGUEL ANGEL	01/07/2025	31/12/2025	224/LXVIII/25/F
306	E	SALAZAR MORALES IVON	01/07/2025	31/12/2025	185/LXVIII/25/S
307	E	SALMON RUBIO NESTOR ALFREDO	01/07/2025	31/12/2025	39/LXVIII/25/F
308	E	SANCHEZ ARCHULETA FRANCISCO NOEL	01/07/2025	31/12/2025	194/LXVIII/25/F
309	E	SANCHEZ DOMINGUEZ LUIS ADRIAN	01/07/2025	31/12/2025	338/LXVIII/25/F
310	E	SANCHEZ GURZA ISABEL	01/07/2025	31/12/2025	142/LXVIII/25/S
311	E	SANCHEZ PAYAN ALISEL	01/07/2025	31/12/2025	280/LXVIII/25/F
312	E	SANCHEZ TORRES JORGE ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	16/LXVIII/25/F
313	E	SANCHEZ VALLES MARTIN	01/07/2025	31/12/2025	447/LXVIII/25/F
314	E	SANDOVAL JAVALERA KEREN ABRIL	01/07/2025	31/12/2025	336/LXVIII/25/F
315	E	SANDOVAL MACIAS SELENNE	01/07/2025	31/12/2025	235/LXVIII/25/F
316	E	SANDOVAL RODRIGUEZ ZIANYA ITANDEHUI	01/07/2025	31/12/2025	234/LXVIII/25/F
317	E	SANTAMARIA BARRAZA RAQUEL IVONNE	01/07/2025	31/12/2025	44/LXVIII/25/F
318	E	SANTIESTEBAN MURILLO LUIS ENRIQUE	01/07/2025	31/12/2025	28/LXVIII/25/F
319	E	SARMIENTO MARTINEZ JOSE	01/07/2025	31/12/2025	97/LXVIII/25/F
320	E	SERVIN RIVAS LIZETH GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	82/LXVIII/25/F
321	E	SERVIN RIVERA LUIS DANIEL	01/07/2025	31/12/2025	268/LXVIII/25/F
322	E	SIAS AGUILERA MARIO HUMBERTO	01/07/2025	31/12/2025	449/LXVIII/25/F
323	E	SIFUENTES SANCHEZ LUISA MARIA	01/07/2025	31/12/2025	245/LXVIII/25/F
324	E	SILVA CARO ANDRES	01/07/2025	31/12/2025	195/LXVIII/25/F
325	E	SIVIRIAN REYES BRITZAIDA SARAHÍ	01/07/2025	31/12/2025	164/LXVIII/25/F
326	E	SOLIS LARA TANIA GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	306/LXVIII/25/S
327	E	SORIANO MARTINEZ ADELA GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	191/LXVIII/25/F
328	E	SOSA AVALOS ANA CECILIA	01/07/2025	31/12/2025	448/LXVIII/25/F
329	E	SOSA MONTES SARA	01/07/2025	31/12/2025	360/LXVIII/25/S
330	E	SOTO AGUIRRE LESLIE	01/07/2025	31/12/2025	199/LXVIII/25/F
331	E	TARANGO CHAVIRA LUIS ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	189/LXVIII/25/S
332	E	TELLO TORRES MARCO SALVADOR	01/07/2025	31/12/2025	310/LXVIII/25/F
333	E	TERRAZAS RAMIREZ ALVARO	01/07/2025	31/12/2025	445/LXVIII/25/F
334	E	TOQUINTO MARQUEZ CESAR IVAN	01/07/2025	31/12/2025	301/LXVIII/25/F
335	E	TORRES BASSANETTI MARIA DEL ROSARIO	01/07/2025	31/12/2025	276/LXVIII/25/S
336	E	TOVAR RODRIGUEZ CESAR ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	85/LXVIII/25/F
337	E	TREVIÑO BARRON ADRIAN ABRAHAM	01/07/2025	31/12/2025	106/LXVIII/25/S
338	E	TRISTE GRADO ANA KAREN	01/07/2025	31/12/2025	155/LXVIII/25/F
339	E	UNZUETA SAENZ SUSANA	01/07/2025	31/12/2025	111/LXVIII/25/S
340	E	URQUIDIS MANCINAS JULIAN	01/07/2025	31/12/2025	263/LXVIII/25/F
341	E	VALADEZ ENRIQUEZ ISAMAR	01/07/2025	31/12/2025	75/LXVIII/25/F
342	E	VALDEZ CERVANTES MIGUEL	01/07/2025	31/12/2025	58/LXVIII/25/F
343	E	VALDEZ MIRANDA RAMON ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	331/LXVIII/25/F
344	E	VALENCIA RAMOS CECILIA	01/07/2025	31/12/2025	327/LXVIII/25/S
345	E	VALENZUELA GRADO FELIPE DE JESUS	01/07/2025	31/12/2025	93/LXVIII/25/F
346	E	VALENZUELA HERNANDEZ ROSALINDA	01/07/2025	31/12/2025	173/LXVIII/25/S
347	E	VALENZUELA MOLINA FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	322/LXVIII/25/S
348	E	VALLE RUBIO ABIGAIL	01/07/2025	31/12/2025	179/LXVIII/25/S

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



349	E	VALTIERRA ALARCON EDUARDO	01/07/2025	31/12/2025	196/LXVIII/25/F
350	E	VALTIERRA ALARCON ROGELIO ARTURO	01/07/2025	31/12/2025	123/LXVIII/25/F
351	E	VARELA ORNELAS GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	31/LXVIII/25/F
352	E	VARGAS ANCHONDO LILIANA INES	01/07/2025	31/12/2025	126/LXVIII/25/S
353	E	VARGAS GONZALEZ JOSE FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	323/LXVIII/25/S
354	E	VAZQUEZ RAMIREZ BRIAN ARTURO	01/07/2025	31/12/2025	13/LXVIII/25/F
355	E	VAZQUEZ RAMIREZ FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	204/LXVIII/25/S
356	E	VAZQUEZ VILLANUEVA JUAN GIBRAN	01/07/2025	31/12/2025	42/LXVIII/25/F
357	E	VELAZQUEZ RAMIREZ KARIM	01/07/2025	31/12/2025	114/LXVIII/25/S
358	E	VELEZ URIBE JANETH ALESSANDRA	01/07/2025	31/12/2025	353/LXVIII/25/S
359	E	VEYNA RAMIREZ IVAN	01/07/2025	31/12/2025	166/LXVIII/25/S
360	E	VILLAGRANA MONTALVO JOSUE ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	269/LXVIII/25/F
361	E	VILLALBA FIERRO JACQUELINE	01/07/2025	31/12/2025	154/LXVIII/25/F
362	E	VILLALOBOS CARRASCO ISAI ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	373/LXVIII/25/F
363	E	VILLALOBOS VIGIL MARIA EDUVINA	01/07/2025	31/12/2025	297/LXVIII/25/S
364	E	VILLALPANDO RASCON ROSANGELA	01/07/2025	31/12/2025	51/LXVIII/25/F
365	E	VILLANUEVA HINOJOS PEDRO	01/07/2025	31/12/2025	216/LXVIII/25/S
366	E	ZUBIATE CERVANTES ANGELICA GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	284/LXVIII/25/F
367	E	ZUÑIGA GALLEGOS MISAEL	01/07/2025	31/12/2025	14/LXVIII/25/F
368	E	ZUÑIGA QUEZADA JULIO CESAR	01/07/2025	31/12/2025	158/LXVIII/25/S

SEGUNDO. SE CONFIRMA la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en los datos personales de estado civil, domicilio, edad y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los prestadores, contenidos en los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, para el periodo de actualización de julio a septiembre de dos mil veinticinco, que a continuación se enlistan:

	Tipo de Contrato	Nombre(s)	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO CONTRATO	No. CONTRATO
1	A	AGUILAR BERZOZA CAROLINA	01/07/2025	31/12/2025	27/LXVIII/25F/ASIM
2	A	AGUILAR JIMENEZ RUBEN	01/07/2025	31/12/2025	11/LXVIII/25F/ASIM
3	A	AGUIRRE PEREZ MARIANA ALEJANDRA	01/07/2025	31/12/2025	80/LXVIII/25F/ASIM
4	A	ALVARADO THOMAS MELANIE EDITH	01/07/2025	31/12/2025	64/LXVIII/25F/ASIM
5	A	ARAGON BENCOMO FRANCIA	01/07/2025	31/12/2025	54/LXVIII/25F/ASIM
6	A	ARREDONDO AYALA JEHU GERARDO	01/09/2025	31/12/2025	37/LXVIII/25F/ASIM
7	A	BARRAZA ARRIETA JESUS	01/07/2025	31/12/2025	4/LXVIII/25F/ASIM
8	A	BERMUDEZ HERRERA DAMARIS CRISTINA	01/07/2025	31/12/2025	32/LXVIII/25S/ASIM
9	A	CAMACHO CORONADO CESAR ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	70/LXVIII/25F/ASIM
10	A	CARDENAS GALLARDO EDSON DANIEL	01/07/2025	31/12/2025	7/LXVIII/25F/ASIM
11	A	CARDET HERNANDEZ PAUL	01/07/2025	31/12/2025	105/LXVIII/25F/ASIM
12	A	CARRASCO GALLARDO ANA SOFIA	01/07/2025	31/12/2025	57/LXVIII/25F/ASIM
13	A	CASTAÑON HOLGUIN CESAR ADRIAN	01/07/2025	31/12/2025	49/LXVIII/25S/ASIM
14	A	CASTILLO RODRIGUEZ RICARDO ADRIAN	01/07/2025	31/12/2025	19/LXVIII/25F/ASIM
15	A	CASTRO CASTRO MICHELLE KASANDRA	01/07/2025	31/12/2025	16/LXVIII/25F/ASIM
16	A	CERVANTES PASTEUR RAMON GIL	01/09/2025	31/12/2025	38/LXVIII/25F/ASIM
17	A	CHAPARRO VARELA SERGIO	01/07/2025	31/12/2025	77/LXVIII/25F/ASIM
18	A	CORRAL MOLINA ANGEL ARAEL	01/07/2025	31/12/2025	88/LXVIII/25F/ASIM
19	A	CORRAL ROMERO TANYA LIZETH	01/07/2025	31/12/2025	71/LXVIII/25F/ASIM
20	A	CORRAL ZAMORA MAYRA ROCIO	01/07/2025	31/12/2025	106/LXVIII/25F/ASIM
21	A	DOUR IGLESIAS ERICK FERNANDO	01/07/2025	31/12/2025	109/LXVIII/25F/ASIM
22	A	ESPARZA GAMEZ ILEANA GUADALUPE	01/07/2025	31/12/2025	68/LXVIII/25F/ASIM
23	A	ESTRADA GOMEZ ERIKA ADRIANA	01/07/2025	31/12/2025	43/LXVIII/25F/ASIM
24	A	GALLARDO DAVILA EDITH YAJAIRA	01/07/2025	31/12/2025	85/LXVIII/25F/ASIM
25	A	GARCIA CASTELLANOS MAURICIO	01/07/2025	31/12/2025	73/LXVIII/25F/ASIM
26	A	GARCIA DURAN CARLOS ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	25/LXVIII/25F/ASIM
27	A	GASCA MEDINA LUISA FERNANDA	01/07/2025	31/12/2025	12/LXVIII/25S/ASIM
28	A	GAYTAN TALAMANTES JENNIFER	01/07/2025	31/12/2025	15/LXVIII/25F/ASIM
29	A	GIL HERRERA RODOLFO	01/08/2025	31/12/2025	21/LXVIII/25F/ASIM
30	A	GOMEZ FLORES MAURICIO	01/07/2025	31/12/2025	9/LXVIII/25F/ASIM

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

31	A	GONZALEZ FRANCO JAIME RENAN	16/06/2025	30/06/2025	30/LXVIII/25F/ASIM
32	A	GONZALEZ FRANCO JAIME RENAN	01/07/2025	31/12/2025	30/LXVIII/25F/ASIM
33	A	GONZALEZ GARCIA BLANCA ELVIRA	01/07/2025	31/12/2025	33/LXVIII/25F/ASIM
34	A	GONZALEZ SOLIS EVELYN SUSANA	01/07/2025	31/12/2025	5/LXVIII/25F/ASIM
35	A	GONZALEZ VELO CINTHIA MARIELA	01/07/2025	31/12/2025	86/LXVIII/25F/ASIM
36	A	GUZMAN VAZQUEZ CARLOS ISAAC	01/07/2025	31/12/2025	31/LXVIII/25F/ASIM
37	A	HARMON RAMOS EDNA YAZMIN	01/07/2025	31/12/2025	8/LXVIII/25S/ASIM
38	A	HERNANDEZ AYALA LESLYE ANGELICA	01/07/2025	31/12/2025	84/LXVIII/25S/ASIM
39	A	HERNANDEZ CORREA YOSOLIN NAOMI	01/07/2025	31/12/2025	42/LXVIII/25S/ASIM
40	A	HERNANDEZ SOTELO ALAN ROBERTO	01/07/2025	31/12/2025	10/LXVIII/25F/ASIM
41	A	HINOJOSA NAVARRO SALVADOR	01/07/2025	31/12/2025	13/LXVIII/25F/ASIM
42	A	LOPEZ DAVILA EDGAR ALEJANDRO	16/06/2025	30/06/2025	28/LXVIII/25F/ASIM
43	A	LOPEZ DAVILA EDGAR ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	28/LXVIII/25F/ASIM
44	A	LUGO ALDANA DAVID EUGENIO	01/08/2025	31/12/2025	34/LXVIII/25F/ASIM
45	A	MARTINEZ ESCAPITA JOSE MANUEL	01/07/2025	31/12/2025	6/LXVIII/25F/ASIM
46	A	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS ROBERTO	01/07/2025	31/12/2025	14/LXVIII/25S/ASIM
47	A	MARTINEZ ROSALES ANDRES FRANCISCO	01/07/2025	31/12/2025	45/LXVIII/25F/ASIM
48	A	MELENDEZ MORENO JENNIFER	01/07/2025	31/12/2025	20/LXVIII/25F/ASIM
49	A	MENDOZA BENCOMO EDUARDO	01/07/2025	31/12/2025	67/LXVIII/25F/ASIM
50	A	MIRAMONTES SOLIS URIEL	01/07/2025	31/12/2025	100/LXVIII/25S/ASIM
51	A	MUÑOZ HERNANDEZ VICTORIA KARINA	01/07/2025	31/12/2025	23/LXVIII/25F/ASIM
52	A	NATERA BOJORQUEZ JAZMIN GELIZTLY	01/07/2025	31/12/2025	51/LXVIII/25S/ASIM
53	A	ORDOÑEZ VILLEGAS CARLOS ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	21/LXVIII/25F/ASIM
54	A	PANDO RODRIGUEZ ERNESTO	01/07/2025	31/12/2025	17/LXVIII/25F/ASIM
55	A	PINO RIVERA NAYDELIN	01/08/2025	31/12/2025	35/LXVIII/25S/ASIM
56	A	PIÑA TALAVERA JESUS FABIAN	01/07/2025	31/12/2025	46/LXVIII/25F/ASIM
57	A	PROCEL BERTRUY CANDY GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	26/LXVIII/25F/ASIM
58	A	RAMIREZ ALVIDREZ JESUS ALONSO	01/07/2025	31/12/2025	83/LXVIII/25F/ASIM
59	A	RAMIREZ CARREON DIANA PATRICIA	01/07/2025	31/12/2025	102/LXVIII/25F/ASIM
60	A	RIVERA RIVAS MARISOL	01/07/2025	31/12/2025	29/LXVIII/25F/ASIM
61	A	RODRIGUEZ BELTRAN JOSE ANGEL	01/07/2025	31/12/2025	99/LXVIII/25S/ASIM
62	A	RODRIGUEZ BELTRAN JUAN EFREN	01/09/2025	31/12/2025	36/LXVIII/25F/ASIM
63	A	RODRIGUEZ PALACIOS VIRGINIA VERONICA	01/07/2025	31/12/2025	92/LXVIII/25F/ASIM
64	A	RODRIGUEZ RIVERA JULIAN	01/07/2025	31/12/2025	91/LXVIII/25F/ASIM
65	A	SAENZ HOLGUIN CINTYA ESTEPHANIE	01/07/2025	31/12/2025	44/LXVIII/25F/ASIM
66	A	SALAZAR CHACON NEYDA GABRIELA	01/07/2025	31/12/2025	69/LXVIII/25F/ASIM
67	A	SANTIAGO ISLAS ADRIANA NOEMI	01/07/2025	31/12/2025	60/LXVIII/25F/ASIM
68	A	SARMIENTO LOPEZ PEDRO	01/07/2025	31/12/2025	24/LXVIII/25F/ASIM
69	A	SILVA GARCIA MARIO ALEJANDRO	01/07/2025	31/12/2025	18/LXVIII/25F/ASIM
70	A	SOTO MARTINEZ EDGAR RENE	01/07/2025	31/12/2025	22/LXVIII/25F/ASIM
71	A	TARIN PEREZ JOSE ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	110/LXVIII/25F/ASIM
72	A	TORRES JAIME BRISA MARIA	01/07/2025	31/12/2025	56/LXVIII/25S/ASIM
73	A	VALLEJO CAMPOS IVAN ANTONIO	01/07/2025	31/12/2025	1/LXVIII/25F/ASIM
74	A	VARELA LARA HUMBERTO JOSE	01/07/2025	31/12/2025	2/LXVIII/25S/ASIM
75	A	VERA SIGALA BRIAN ALEXIS	01/07/2025	31/12/2025	3/LXVIII/25F/ASIM
76	A	VILLALBA NAVARRETE CESAR RAUL	01/09/2025	31/12/2025	23/LXVIII/25F/ASIM
77	A	VIZCARRA CARBAJAL YOSSERIK ALBERTO	01/07/2025	31/12/2025	63/LXVIII/25S/ASIM

TERCERO. SE APRUEBAN las Versiones Públicas de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como de los contratos de prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, celebrados en el periodo de julio a septiembre de dos mil veinticinco, señalados en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, con la finalidad de salvaguardar los datos personales clasificados como confidenciales, en los términos previstos por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Administración y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua,
por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada
el día nueve de octubre de dos mil veinticinco.

LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA ISEL MARTÍNEZ ANDAZOLA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución del Comité de Transparencia LXVIII/RCT-CONF/031/2025, de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco.

(AAVR)